



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BÉISBOL Y SÓFBOL



AL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
A la Subdirección General de Régimen Jurídico del Deporte

D. LÁZARO JULIO PERNAS LÓPEZ, mayor de edad, con D.N.I. núm. 36569691J, y con domicilio a efectos de notificación en la calle Coslada, 10, piso 4º izquierda, de Madrid, CP 28028, correo de internet para notificaciones rfebs@rfebs.es, en su calidad de Presidente de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BÉISBOL Y SÓFBOL (en adelante RFEBS), comparece y como mejor proceda en Derecho,

D I C E

1º.- Que el pasado día 17 de diciembre de 2016, se celebró en Barcelona la reunión de la Comisión Delegada de la Asamblea General de la Real Federación Española de Béisbol y Sófbol, en la que se aprobaron por la mayoría prevista en los Estatutos, entre otras cuestiones, los siguientes Reglamentos:

- Reglamento de Bases de las Ligas Nacionales de Béisbol.
- Reglamento de Bases de la Liga Nacional de Sófbol Femenino.
- Reglamento de Bases de las Competiciones Estatales por Concentración de Béisbol.
- Reglamento de Bases de las Competiciones Estatales por Concentración de Sófbol Femenino.

2º.- Que el pasado 9 de septiembre de 2017, se celebró en Barcelona la reunión de la Comisión Delegada de la Asamblea General de la Real Federación Española de Béisbol y Sófbol, en la que se aprobó por la mayoría prevista en los Estatutos, entre otras cuestiones, la modificación parcial de los citados Reglamentos, concretamente, de los artículos:

- Reglamento de Bases de las Ligas Nacionales de Béisbol: 8, 9 y 10.
- Reglamento de Bases de la Liga Nacional de Sófbol Femenino: 8, 9 y 10.
- Reglamento de Bases de las Competiciones Estatales por Concentración de Béisbol: 6, 7 y 8.
- Reglamento de Bases de las Competiciones Estatales por Concentración de Sófbol Femenino: 6, 7 y 8.

Coslada, 10 - 4.º Izda. • 28028 MADRID • Teléf.: 91 355 28 44 • Fax: 91 355 12 06
Apartado de Correos 22132 • 08080 BARCELONA • Teléf.: 93 425 32 07 • Fax: 93 325 06 32
E-mail: rfebs@rfebs.es • www.rfebs.es

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00000231e1700009186

CSV

GEISER-5392-3dfb-d660-4589-846f-74f4-df81-197e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/10/2017 15:07:04 Horario peninsular



GEISER-5392-3dfb-d660-4589-846f-74f4-df81-197e



3º.- Que, junto con la presente instancia, se aporta certificado emitido por el Secretario General de la RFEBS, en el que se acredita dicha aprobación por parte de la Comisión Delegada de la RFEBS.

4º.- Que, asimismo, se aportan a la presente instancia como documentos adjuntos, los textos completos de los citados Reglamentos de Bases de la RFEBS, donde constan los textos vigentes actualmente, con las últimas modificaciones aprobadas en la reunión del 9 de septiembre de 2017.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA

Que después de los trámites preceptivos y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/1990, del Deporte y en el artículo 46 del Real Decreto 1835/1991, sobre Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas, la Comisión Directiva del CSD, en su próxima reunión, apruebe los Reglamentos de Bases de las Ligas Nacionales de Béisbol, de la Liga Nacional de Sófbol Femenino, de las Competiciones Estatales por Concentración de Béisbol y de Sófbol Femenino de la RFEBS y autorice su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes.

Madrid, a 26 de septiembre de 2017

Fdo. Lázaro Julio Pernas López
Presidente RFEBS



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BÉISBOL Y SÓFBOL

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00000231e1700009186

CSV

GEISER-5392-3dfb-d660-4589-846f-74f4-df81-197e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/10/2017 15:07:04 Horario peninsular





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BÉISBOL Y SÓFBOL



Don LUIS ÁNGEL MELERO MARTÍN, mayor de edad, con D.N.I. núm. 02194459Y, y con domicilio a efectos de notificación en la calle Coslada, 10, piso 4º izquierda, de Madrid, CP 28028, correo de internet para notificaciones rfebs@rfebs.es, en su calidad de Secretario General de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BÉISBOL Y SÓFBOL (en adelante RFEB) y en ejercicio de su capacidad de certificación,

CERTIFICA

1º.- Que en fecha 17 de diciembre de 2016, se celebró en Barcelona la reunión de la Comisión Delegada de la Asamblea General de la Real Federación Española de Béisbol y Sófbol, debidamente convocada a tal efecto.

2º.- Que, en la citada Comisión Delegada, se aprobaron por la mayoría prevista estatutariamente, entre otras cuestiones, los siguientes Reglamentos:

- Reglamento de Bases de las Ligas Nacionales de Béisbol.
- Reglamento de Bases de la Liga Nacional de Sófbol Femenino.
- Reglamento de Bases de las Competiciones Estatales por Concentración de Béisbol.
- Reglamento de Bases de las Competiciones Estatales por Concentración de Sófbol Femenino.

3º.- Que en fecha 9 de septiembre de 2017, se celebró en Barcelona la reunión de la Comisión Delegada de la Asamblea General de la Real Federación Española de Béisbol y Sófbol, debidamente convocada a tal efecto.

4º.- Que, en la citada Comisión Delegada, se aprobaron por la mayoría prevista estatutariamente, entre otras cuestiones, las modificaciones parciales de los citados Reglamentos, concretamente de los siguientes artículos:

- Reglamento de Bases de las Ligas Nacionales de Béisbol: 8, 9 y 10.
- Reglamento de Bases de la Liga Nacional de Sófbol Femenino: 8, 9 y 10.
- Reglamento de Bases de las Competiciones Estatales por Concentración de Béisbol: 6, 7 y 8.
- Reglamento de Bases de las Competiciones Estatales por Concentración de Sófbol Femenino: 6, 7 y 8.

El presente certificado se emite a los efectos legales oportunos en Madrid, a 26 de septiembre de 2017.

Fdo. Luis Ángel Melero Martín
Secretario General de la RFEB



Coslada, 10 - 4.º Izda. • 28028 MADRID • Teléf.: 91 355 28 44 • Fax: 91 355 12 06
Apartado de Correos 22132 • 08080 BARCELONA • Teléf.: 93 425 32 07 • Fax: 93 325 06 32
E-mail: rfebs@rfebs.es • www.rfebs.es

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00000231e170009186

CSV

GEISER-5392-3dfb-d660-4589-846f-74f4-df81-197e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/10/2017 15:07:04 Horario peninsular



GEISER-5392-3dfb-d660-4589-846f-74f4-df81-197e



REGLAMENTO DE BASES

DE LAS

COMPETICIONES ESTATALES

POR CONCENTRACIÓN

DE BÉISBOL

EDICIÓN 2017

Aprobado por la Comisión Delegada de la RFEBBS el día 9 de septiembre de 2017

**REGLAMENTO DE BASES DE LAS
COMPETICIONES ESTATALES
POR CONCENTRACIÓN DE BÉISBOL**

ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
1. PARTICIPANTES.....	1
2. FÓRMULA DE LA COMPETICIÓN	3
3. DURACIÓN DE LOS ENCUENTROS	4
4. APLAZAMIENTO Y SUSPENSIÓN DE ENCUENTROS.....	7
5. DETERMINACIÓN ALTERNATIVA DEL CAMPEÓN	7
6. LICENCIAS DE LOS PARTICIPANTES	8
7. PRESENTACIÓN DE JUGADORES.....	8
8. ALINEACIÓN DE JUGADORES.....	9
9. UNIFORMIDAD	11
10. NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA ACTUACIÓN DE LANZADORES DE LAS CATEGORÍAS SUB-18 , SUB-15 Y SUB-13.	11
11. EL BATE	12
12. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LOS JUGADORES.....	13
13. CATEGORÍAS SUB-15, SUB-13 Y SUB-11	13
14. PROTESTAS Y RECLAMACIONES.....	16
15. TROFEOS Y PREMIOS INDIVIDUALES	16
16. PELOTA DE JUEGO.....	17
ANEXO 1: CUADRANTE DE LAS PLAZAS QUE CORRESPONDEN A LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS EN LAS CAMPEONATOS DE ESPAÑA (CE) Y SERIES NACIONALES (SN) DE LAS CATEGORIAS SUB-18 Y SUB-15 DE BÉISBOL (TEMPORADA 2017).....	18
ANEXO 2: FORMATOS DE COMPETICIÓN PARA LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA (CE) Y SERIES NACIONALES (SN) DE LAS CATEGORÍAS SUB-18 Y SUB-15 DE BÉISBOL, SEGÚN EL NÚMERO DE EQUIPOS PARTICIPANTES (TEMPORADA 2017).....	19

PREÁMBULO

Este Reglamento, redactado por el Comité Técnico Nacional (CTN) con aportaciones de los respectivos Colegios Nacionales de Árbitros y de Anotadores, y aprobado por la Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFEBs en fecha 17 de diciembre de 2016, regirá para las competiciones a las que se refiere, con preferencia a cualesquiera otras normas de igual rango, que serán de aplicación, cuando proceda, con carácter supletorio.

Dondequiera que en este Reglamento pueda aparecer “el” o “le”, o sus pronombres personales relacionados, ya sean como palabras o partes de palabras, éstos han sido usados para propósitos literarios y tienen su significado en el sentido genérico (es decir para incluir toda la raza humana, o ambos sexos, masculino y femenino).

BASES

1. PARTICIPANTES

- 1.1. Podrán participar en estas competiciones los equipos de categoría Sénior, Sub-21, Sub-18, Sub-15, Sub-13 o Sub-11 pertenecientes a clubes afiliados a la RFEBs, a través de alguna de sus Federaciones Autonómicas y, en el caso de que no exista Federación Autónoma constituida, los equipos autorizados por el Comité Técnico Nacional, que se encuentren al corriente de todas sus obligaciones con la RFEBs y con la Federación Autónoma a la que pertenezcan, y cumplan los requisitos indicados en este Reglamento.
- 1.2. En las competiciones de Selecciones Autonómicas podrá participar una selección de cada Federación Autónoma, siempre que ésta se encuentre al corriente de todas sus obligaciones con la RFEBs y cumpla los requisitos indicados en este Reglamento.
- 1.3. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA LITTLE LEAGUE
 - 1.3.1 Las Comunidades Autónomas y sus Federaciones Territoriales, determinan el límite geográfico real del cual las selecciones autonómicas elegirán a sus jugadores/as.

Federación Andaluza de Béisbol y Sófbol
Federación de Béisbol y Sófbol del Principado de Asturias
Federación Canaria de Béisbol y Sófbol
Federación Cantabria de Béisbol y Sófbol
Federación Catalana de Béisbol y Sófbol
Federación Gallega de Béisbol y Sófbol
Federación Madrileña de Béisbol y Sófbol
Federación de Béisbol y Sófbol de la Región de Murcia
Federación Navarra de Béisbol y Sófbol
Federación de Béisbol y Sófbol de la Comunidad Valenciana
Federación Vasca de Béisbol y Sófbol
Delegación Aragonesa de Béisbol y Sófbol

Los/as jugadores/as serán elegibles para jugar con la selección de una Federación Autonómica solo si residen dentro de los límites de la Comunidad Autónoma correspondiente a esa Federación..

Un/a jugador/a se establece que reside dentro de los límites de su Comunidad Autónoma si:

- a) Sus padres están viviendo juntos y residiendo dentro de tales límites de la CCAA.
- b) El padre o la madre, quien tenga la custodia legal del jugador/a (o su tutor legal, designado por un tribunal) resida dentro de tales límites. No es aceptable si el padre/madre/tutor se muda dentro los límites de otra CCAA con el propósito de calificar para participar con otra Selección Autonómica. Como se detalla más adelante en estas reglas, la penalidad por la infracción de esta regla en la discreción de Little League Baseball, Incorporated, puede resultar en la descalificación de un jugador/a y/o equipo.

"La residencia," resida" y "residiendo" se refiere a un lugar de vida continua, real y legal. El lugar de residencia, una vez establecido, no será considerado cambiado a menos que los padres, o el tutor legal cambien de residencia de una forma real, verdadera y legal.

La residencia se establecerá y será apoyada por documentos, con fecha del 1º de febrero de 2016 (año anterior) y 1º de febrero de 2017 (año actual) presente, de TRES O MÁS de las siguientes categorías para determinar residencia de tal padre(s) o tutor legal:

1. Licencia de conducir (Padre, Madre o tutor legal).
2. Registro de votación (Censo electoral).
3. Certificado escolar.
4. Documentación del gobierno de España
5. Documentación del gobierno autonómico
6. Documentación del gobierno municipal (local)
7. Documentación del alquiler de la vivienda.
8. Recibos de suministros públicos (gas, electricidad, agua, teléfono, basura)
9. Documentación sobre Finanzas (préstamo, crédito, inversiones, etc.)
10. Documentación de Seguros (de vida, casa, coche)

11. Tarjeta de la Seguridad Social
12. Documentación de servicios de internet, cable o satélite.
13. Documentación de vehículo (Coche, moto).
14. Documentación de empleo (Contrato, nómina)

Nota: Ejemplo – Tres recibos de suministros públicos (tres comprobantes) constituyen sólo UN documento.

2. FÓRMULA DE LA COMPETICIÓN

2.1. COPA S. M. EL REY

2.1.1. Jugarán la Copa S.M. El Rey 4 equipos en 2 días, por el sistema de eliminatorias. Participarán en la misma, obligatoriamente, los cuatro primeros clasificados de la División de Honor de la Liga Nacional de Béisbol de la edición del año anterior.

La no participación en la competición por parte de alguno de los equipos clasificados, comportará una sanción de 5.000,-€.

2.1.2. En la primera jornada, una de las semifinales la disputarán los clasificados en primer y cuarto lugar de la clasificación establecida, mientras que la otra la jugarán los clasificados en segundo y tercer lugar. Antes del término de la primera jornada se disputará el partido para el tercer y cuarto puestos a siete entradas.

2.1.3. En la segunda jornada se disputará únicamente la final.

2.1.4. La final de la Copa S.M. El Rey deberá programarse no más tarde de las 11:00 horas del segundo día de competición.

2.1.5. Los encuentros de la Copa S.M. El Rey deberán disputarse en un solo terreno de juego, que deberá cumplir las condiciones que se requieren para la celebración de encuentros de la División de Honor de la Liga Nacional de Béisbol.

2.1.6. El equipo campeón de la Copa S.M. El Rey obtendrá el derecho a la segunda de las plazas que corresponden a España, en la edición del siguiente año, en las competiciones europeas de clubes organizadas por la CEB. En el caso de que el campeón de la Copa S.M. El Rey coincida con el de la Liga Nacional de Béisbol División de Honor, o en caso de renuncia, será el segundo clasificado, o sucesivos, de la Copa S.M. El Rey, el que obtendrá el derecho.

2.2. CAMPEONATO DE ESPAÑA Y SERIE NACIONAL SUB-18, SUB-15 Y SUB-13 DE CLUBES

2.2.1. El derecho de participación corresponderá a la Federación Autonómica, según clasificación de su competición territorial, que deberá ser comunicada por escrito a la RFEBs en la fecha que se indique.

2.2.2. Cada año se producirá el descenso de una plaza autonómica a la Serie Nacional.

- 2.2.3. Cada año se producirá el ascenso de una plaza autonómica al Campeonato de España.
 - 2.2.4. También se producirán ascensos de la Serie Nacional al Campeonato de España cuando existan vacantes y según el orden indicado en el Anexo 1.
 - 2.2.5. Para que puedan celebrarse una o ambas competiciones (Campeonato de España y Serie Nacional) se seguirá lo previsto en el Anexo 2.
 - 2.2.6. La competición se desarrollará según lo indicado en el artículo 73 del RGC.
 - 2.2.7. Las sedes de los Campeonatos de España Sub-18 y Sub-15 deberán disponer de dos terrenos de juego reglamentarios para la disputa de la competición.
 - 2.2.8. Un equipo al que le corresponda jugar el Campeonato de España y renuncie a ese derecho, no podrá participar ese mismo año en la Serie Nacional.
 - 2.2.9. En el caso de que el número de inscritos sea de 6 o más equipos, la competición se iniciará el jueves a primera hora de la mañana y finalizará el domingo por la tarde. En caso de verse reducido el número de inscritos, la competición se acortaría en consecuencia.
- 2.3. CAMPEONATOS DE ESPAÑA LITTLE LEAGUE DE SELECCIONES AUTONÓMICAS
- 2.3.1. Los Campeonatos de España Little League se jugarán en las mismas fechas y en la misma Comunidad Autónoma, con objeto de facilitar el desplazamiento de los participantes.
 - 2.3.2. En 2016, las edades de los jugadores participantes en estas competiciones serán las siguientes: Campeonato de España Senior League, nacidos entre el 1 de mayo de 2000 y el 30 de abril de 2004. Campeonato de España Little League: nacidos entre el 1 de mayo de 2004 y el 30 de abril de 2006.
 - 2.3.3. La competición se disputará, en función del número de selecciones inscritas, según lo indicado en el artículo 73 del RGC.
- 2.4. CAMPEONATO DE ESPAÑA SUB-11 (con máquina de lanzar)
- Teniendo en cuenta las especiales características de estas competiciones, el CTN, anualmente, y teniendo en cuenta el número de equipos inscritos, su distribución geográfica, el/los campo/s donde se celebren los torneos y las clasificaciones del año anterior, definirá las series y la fórmula de competición de estos Campeonatos.
- 3. DURACIÓN DE LOS ENCUENTROS**
- 3.1. Categorías Sénior, Sub-21 y Sub-18
- Todos los encuentros se jugarán a nueve entradas, a excepción de la Serie Nacional Sub-18, que se jugará a siete entradas salvo los casos en que se

aplique el art. 97, párrafo 1, del RGC y los puntos 3.5 y 3.6 de este Reglamento.

3.2. Categoría Sub-15

Todos los encuentros se jugarán a siete entradas, a excepción de la Serie Nacional Sub-15, que se jugará a seis entradas salvo los casos en que se aplique el art. 97, párrafo 2, del RGC y los puntos 3.5 y 3.6 de este Reglamento.

3.3. Categorías Sub-13 y Sub-11

Todos los encuentros se jugarán a seis entradas, salvo los casos en que se aplique el art. 97, párrafo 3, del RGC y los puntos 3.5 y 3.6 de este Reglamento. En cualquier caso, ningún encuentro deberá continuarse a partir del momento en que el resultado, debido a la limitación de carreras por entrada, sea ya inamovible.

3.4. Si un encuentro se suspende por lluvia, por falta de luz o por otro motivo no imputable a ninguno de los 2 equipos, se reanudará en la situación en que estaba en el momento de la suspensión. Si hay dificultades para completar los encuentros por los motivos citados, el Comisario Técnico podrá dar por válidos los encuentros si se hubieran completado cuatro entradas, para Sub-13 y Sub-11, o cinco para Sub-21, Sub-18, Sub-15 y Sénior (o tres y media o cuatro y media, respectivamente, si el equipo local lleva ventaja).

3.5. En las competiciones por concentración, los encuentros de categorías Sub-21 y Sub-18 tendrán una duración máxima de tres horas, los de categoría Sub-15 de dos horas y media, los de categoría Sub-13 de dos horas, y los de categoría Sub-11 de una hora y media. Pasado este tiempo no se comenzará entrada, siempre que se hubieran completado 5 entradas en categoría Sub-21 y Sub-18, 4 en Sub-15 y 3 en Sub-13 y Sub-11. La final del Campeonato no estará sometida a limitación de tiempo.

Salvo casos de fuerza mayor, y con el consentimiento de los equipos implicados, no se programarán encuentros más tarde de las 19:00 horas para las categorías Sub-21 y Sub-18, y de las 19:30 horas para las categorías Sub-15, Sub-13 y Sub-11.

3.6. Los encuentros de las fases finales para puestos del 5º en adelante y los de la última jornada (siempre que se trate de fases finales), excepto las semifinales y la final, se jugarán a siete entradas con diferencia de 10 en la 5ª para las categorías Sénior, Sub-21 y Sub-18, a cinco entradas para la categoría Sub-15 y a cuatro entradas para la categoría Sub-13. En categoría Sub-11, no existirá limitación.

3.7. Se reitera a los árbitros la obligación de cumplir escrupulosamente lo dispuesto en las Reglas 6.02, 8.04 y 8.06 de las Oficiales de Juego.

A fin de que los encuentros se desarrollen rápidamente, los árbitros y entrenadores deberán cumplir las siguientes reglas para acelerar los encuentros:

a) Se aplicará la regla de los 12 segundos para el lanzador.

- b) El bateador debe permanecer en su cajón de bateo, a menos que pida “tiempo” y el árbitro crea que la petición es razonable. Sólo en este caso el árbitro concederá tiempo.
- c) El lanzador tendrá derecho a 8 lanzamientos de calentamiento en su primera entrada, y a 4 lanzamientos entre entradas, y el árbitro principal deberá asegurarse de que se hacen sin demora. Los equipos deben ser instruidos para que tengan un receptor preparado para calentar al lanzador tan pronto como la entrada termine.
- d) Cuando un bateador conecte un “homerun”, los miembros de su equipo no podrán tocar al bateador hasta después de que éste haya cruzado el “home”. El incumplimiento de esta regla será objeto de amonestación, y si esto ocurre otra vez, el entrenador del equipo será expulsado del juego.
- e) Sólo un jugador del cuadro, al mismo tiempo, puede ir al montículo para hablar con el lanzador, y sólo se permitirá una visita de éstos por entrada.
- f) A los entrenadores se les permitirán 3 visitas libres al montículo para hablar con el lanzador (una visita libre es aquella en la cual el lanzador no es retirado del partido). Después de la tercera visita libre, cada visita siguiente al montículo dará lugar a que el lanzador sea retirado. Si el partido precisa entradas extras, se permitirá una visita libre adicional por cada 3 entradas extras.
- g) Una segunda visita del entrenador al mismo lanzador en la misma entrada, dará lugar al cambio automático del lanzador. Está prohibido que el entrenador realice una segunda visita al montículo mientras el mismo bateador se encuentre al bate, pero si el bateador es sustituido por un bateador emergente, el entrenador puede realizar una segunda visita al montículo, pero tiene que cambiar al lanzador.
- h) A los equipos se les permitirá un máximo de tres (3) “reuniones ofensivas” por encuentro. Una “reunión ofensiva” será cada vez que un entrenador demore el encuentro por cualquier periodo de tiempo para hablar con un jugador de la ofensiva, con un bateador, con un corredor de bases, con un bateador siguiente yendo hacia el home, o con otro entrenador. Si el encuentro se alarga con entradas extras, se permitirá una “reunión ofensiva” adicional por cada tres (3) entradas extras. Si esta regla es violada, el entrenador será expulsado.
- i) Un partido puede ser declarado forfait a favor del equipo contrario, cuando un equipo utilice tácticas claramente diseñadas para demorar o acortar un partido.

3.8. REGLA DEL DESEMPATE

Si el partido llega al término de las entradas reglamentadas, o al límite de su tiempo, con la anotación empatada, se procederá del siguiente modo:

- Al inicio de las siguientes entradas, cada equipo dispondrá un corredor en primera base y otro en segunda base, sin ningún eliminado. Estos corredores serán los dos anteriores en el orden al bate del que le corresponde ir a batear al inicio de la entrada. Por ejemplo, si corresponde batear al séptimo bateador del orden, se colocará el quinto en el orden en segunda base y el sexto en primera.

Con las excepciones descritas anteriormente, el partido se desarrollará bajo las normas y reglamentos vigentes.

4. APLAZAMIENTO Y SUSPENSIÓN DE ENCUENTROS

- 4.1. El Comité Organizador no podrá aplazar o variar el orden de los encuentros previstos en el calendario de la competición, una vez que éste haya sido dado a conocer oficialmente por la RFEBS. Solamente el CTN podrá, por causas justificadas, acordar alguna variación del calendario, además de los casos contemplados en el Anexo III del RGC.
- 4.2. Tanto por parte de la organización, como por el Comisario Técnico y los árbitros de la competición, deberá hacerse todo lo necesario para evitar la suspensión de encuentros por lluvia o mal estado del terreno de juego. En todo caso, los encuentros deberán jugarse necesariamente en las fechas previstas para la competición y para ello, los equipos participantes estarán a lo dispuesto por el Comisario Técnico y los árbitros en cuanto a aplazamientos o suspensiones temporales de los encuentros y su continuación, nuevos horarios de comienzo de los mismos, etc.
- 4.3. Solamente se suspenderán o aplazarán definitivamente encuentros cuando las condiciones existentes hagan absolutamente inviable su celebración, y después de agotar todas las posibilidades. En este caso, será el Comisario Técnico el encargado de decidir sobre el nuevo horario de celebración del encuentro suspendido o aplazado, en función del calendario de la competición, comunicándolo de la manera que se establezca en la reunión previa al comienzo de la competición, a los equipos participantes, a los árbitros, al anotador del encuentro y a la organización del Campeonato.

5. DETERMINACIÓN ALTERNATIVA DEL CAMPEÓN

En caso de lluvia, y si no es posible completar la competición, se procederá como sigue:

- a) Si la lluvia impide jugar todos los encuentros, se intentará por todos los medios determinar un campeón, jugando sólo el (los) partido(s) que hicieran falta para determinar el título. Si hay que decidir con relación a la medalla de bronce sin jugar ningún partido, el tercer lugar se otorgará a los dos equipos, haciéndose de igual manera para los subsiguientes lugares.
- b) El Comisario Técnico podrá determinar el sistema de juego en el caso de que las condiciones climatológicas impidan el normal desarrollo del campeonato, procurando tener en cuenta los apartados a) y b) anteriores.
- c) Si hubiera finalizado completa la fase preliminar y/o se hubieran disputado las semifinales correspondientes y los equipos clasificados para la final hubieran disputado un partido entre sí, éste será válido para determinar el equipo campeón.
- d) En el caso, que la opción c) no fuera válida, se utilizaría la fórmula del desempate "Team Quality Balance" de todos los encuentros disputados en la fase preliminar y/o semifinales.

- e) En el caso, que las opciones c) y d) no fueran válidas, se utilizaría la fórmula del desempate "Early Runs Team Quality Balance" de todos los encuentros disputados en la fase preliminar y/o semifinales.
- f) En el caso, que las opciones c), d) y e) no fueran válidas, el Comisario Técnico deberá lanzar una moneda al aire para determinar el equipo campeón.

6. LICENCIAS DE LOS PARTICIPANTES

- 6.1. Para poder participar en una competición de ámbito estatal, los equipos deberán diligenciar las licencias federativas autonómicas y presentar en la RFEBS la relación de participantes en la competición, dentro del plazo señalado al efecto en la circular complementaria correspondiente. El número de participantes que los equipos deberán tener presentados ante la RFEBS en la fecha límite será el siguiente:

Jugadores: Mínimo de 12 licencias, todas ellas de la categoría y edad correspondiente y máximo de 20, incluyendo las previstas en el artículo 8.1 del presente Reglamento.

En la Copa S.M. El Rey, en relación con las licencias de los participantes, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.1 del Reglamento de Bases de las Ligas Nacionales de Béisbol y serán válidas todas las licencias tramitadas en plazo para la disputa de la última jornada programada de la División de Honor de la Liga Nacional de Béisbol, anterior a la celebración de la Copa S.M. El Rey.

En los Campeonatos de España y Series Nacionales de todas las categorías, los equipos participantes podrán ser mixtos.

Técnicos: Mínimo de 1 licencia, cumpliendo con lo estipulado en el art. 28 del R.G.C.

Delegados, Guías y Auxiliares: Mínimo de 1 licencia de Delegado y todas las licencias de Guía y Auxiliar que se consideren oportunas, todas ellas cumpliendo con lo estipulado en los artículos 27 y 29 del R.G.C.

CAMPEONATOS DE SELECCIONES AUTONÓMICAS

En los Campeonatos de España Senior League y Little League de Selecciones Autonómicas, el número mínimo y máximo de participantes será de 16 jugadores, 2 técnicos (manager y coach) y 1 delegado en el caso de Senior League, y de 14 jugadores, 2 técnicos (manager y coach) y 1 delegado en el caso de Little League.

- 6.2. Si en el plazo establecido no se hubiese presentado en la RFEBS la relación de participantes con el número mínimo de éstos requerido, el equipo no podrá participar en la competición.

7. PRESENTACIÓN DE JUGADORES

- 7.1. Los equipos participantes, deberán presentar al inicio del partido un mínimo de doce (12) jugadores y un (1) técnico, que deberán encontrarse presentes en el terreno de juego y uniformados en el primer encuentro que dispute el equipo en esa competición, salvo en la Copa S.M. El Rey, donde el número mínimo y

máximo de participantes que deberá presentar cada equipo, será el establecido en el artículo 8.1 del Reglamento de Bases de las Ligas Nacionales de Béisbol. Un mínimo de un técnico (y de dos técnicos o un técnico y un guía en las categorías Sub-11, Sub-13 y Sub-15) deberán estar presentes en el terreno de juego en todos los encuentros que ese equipo dispute en la competición. Además deberán desplazar también obligatoriamente un Delegado.

Sanción: Multa de 200 euros por cada uno de menos. En el caso de los técnicos, esta sanción se aplicará en cada uno de los encuentros.

Aclaraciones: Esta norma se interpreta en el sentido de que un jugador podrá ser a la vez técnico, o viceversa, siempre que se encuentre incluido en la relación de participantes en la competición, en cada una de estas funciones. No se autoriza ningún otro caso de dualidad entre jugadores y/o técnicos y/o guías con delegados y/o auxiliares o entre delegados y auxiliares.

- 7.2. Llegada la hora oficial señalada para el comienzo de un encuentro, el Árbitro Principal declarará no presentado al equipo que no se encuentre en el terreno de juego en condiciones reglamentarias para comenzar el mismo.

Sanción: Se actuará de acuerdo con el Reglamento de Régimen Disciplinario

- 7.3. No obstante lo indicado en el punto anterior, si un equipo se presentase a jugar después de que el árbitro principal lo hubiese declarado no presentado y antes de que el Comisario Técnico, los árbitros, el anotador oficial y el equipo contrario hubiese abandonado el terreno de juego, el encuentro se jugará si a criterio del Comisario Técnico son suficientes las razones explicativas del retraso que pueda alegar de modo fehaciente el equipo en cuestión. En este caso, las sanciones se reducirán en su parte económica a la mitad y no se aplicarán sanciones deportivas.
- 7.4. Solamente serán razones suficientes para explicar una no presentación, los retrasos en sus horarios de transportes públicos de larga distancia (tren, avión o autobús de línea regular), debidamente certificados por escrito firmado y sellado por la compañía titular, o los motivados por accidente (no avería) de vehículos particulares o de alquiler, o por accidente y/o avería de autobuses de servicio discrecional, debidamente certificados en estos dos últimos casos por la autoridad de Tráfico competente.

8. ALINEACIÓN DE JUGADORES

- 8.1. Podrán ser alineados en un encuentro de categoría Sub-21 (1996 - 2001) un máximo de tres jugadores Sub-15 nacidos en 2002; en un encuentro de categoría Sub-18 (1999 - 2001) un máximo de tres jugadores Sub-15 nacidos en 2002; en un encuentro de categoría Sub-15 (2002 - 2003) un máximo de tres jugadores Sub-13 nacidos en 2004, y en un encuentro de categoría Sub-13 (2004 y 2005) un máximo de tres jugadores de categoría Sub-11 nacidos en 2006. En todos los casos, los jugadores de edad inferior a la que corresponde a la categoría de la competición de que se trate, deberán estar en posesión de una licencia federativa autonómica expedida a favor de un equipo de la categoría inmediata inferior del mismo club. En el caso de ser lanzadores, deberán respetar las normas específicas para lanzadores correspondientes a la categoría a la que pertenecen por su edad. En los encuentros de las categorías

indicadas anteriormente, no podrán participar jugadores de edad inferior a las señaladas en cada caso.

- 8.2. En la categoría Sub-11(2006 - 2009) no podrán participar jugadores nacidos después del 31 de diciembre de 2009.
- 8.3. Un equipo de categoría Sénior podrá alinearse a todos los jugadores con licencia federativa autonómica de categoría y edad Sub-18 de un equipo del mismo club, cumpliendo siempre los artículos 17 y 18 del RGC. En el caso de ser lanzadores, deberán respetar las normas específicas para lanzadores correspondientes a la categoría Sub-18.
- 8.4. En la Copa S.M. El Rey un equipo debe presentar en cada partido un mínimo de 11 jugadores seleccionables o de formación.
- 8.5. En el Campeonato de España Sub-11, será de obligado cumplimiento que todos/as los/as jugadores/as participen en todos los partidos en los que aparezcan en el "line up". Para el cumplimiento de esta regla, se establecerán los siguientes criterios:
 - a) Cada jugador/a deberá participar en el partido un mínimo de dos entradas o como mínimo un turno al bate.
 - b) Una vez realizados todos los cambios posibles y con el fin de evitar el forfait, los jugadores titulares sustituidos podrán regresar, en el orden que habían sido sustituidos, ocupando cualquier posición.
 - c) Con el fin de evitar que algunos jugadores no sean alineados por falta de tiempo o por diferencia de carreras, el resultado del encuentro será válido hasta que se produzca la diferencia de carreras que no permita a uno de los equipos remontar el juego, haciendo caso al punto 3.3, pero a su vez para conseguir el cumplimiento de la regla 8.5, todos los partidos seguirán hasta finalizar las 6 entradas o 1:30h de límite de tiempo, aunque en este caso, las carreras anotadas por ambos equipos no serán contabilizadas para el resultado final.

Sanción: El incumplimiento de cualquiera de las normas referidas en este punto 8 será sancionado como alineación indebida.

- 8.6. En los Campeonatos de España Little League, un jugador de la alineación inicial que haya sido sustituido podrá reingresar al juego una vez, en su posición original del orden al bate, siempre que:
 1. Su sustituto haya completado una vez al bate, y haya jugado defensivamente por un mínimo de seis eliminados consecutivos.
 2. Los lanzadores una vez sustituidos no podrán reingresar como lanzadores.
 3. Solamente jugadores de la alineación inicial podrán reingresar al juego.
 4. Las sustituciones a la defensiva deberán ser realizadas mientras el equipo está a la defensiva. Las sustituciones a la ofensiva deberán ser realizadas en el momento que el jugador/a a la ofensiva está en su turno de bateador/a o corredor/a de base.

NOTA: No es base de protesta cuando se detecta un reingreso impropio. En ese momento se corrige.

9. UNIFORMIDAD

- 9.1. En todos los encuentros se exigirá que los participantes vayan completamente uniformados, conforme a lo dispuesto en las Reglas Oficiales de Juego.
- 9.2. Deberá utilizarse un mínimo de dos uniformes en una competición, debiendo indicarse en todo caso en el formulario de inscripción el que vaya a ser utilizado cuando el equipo actúe como local y el que vaya a ser utilizado cuando el equipo actúe como visitante.
- 9.3. El número del uniforme será el mismo para cada participante durante toda la competición, no pudiendo cambiarse en ningún caso. En caso de que se utilicen dos uniformes en la competición, deberá procurarse que el número de cada participante sea el mismo en ambos uniformes.
- 9.4. Los técnicos de los equipos, tanto si permanecen dentro del banquillo como si actúan como guías de bases, deberán estar asimismo totalmente uniformados, con uniformes iguales entre sí, pero no necesariamente igual al de los jugadores.

Los árbitros velarán estrictamente por el cumplimiento de esta norma, no permitiendo el desempeño de sus funciones ni la estancia en el terreno de juego o el banquillo a quien incumpla esta norma.

Sanción: Multa de 300 euros al equipo infractor.

10. NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA ACTUACIÓN DE LANZADORES DE LAS CATEGORÍAS SUB-18, SUB-15 Y SUB-13.

- 10.1. El lanzador que sea relevado del montículo para ocupar otra posición no podrá volver a lanzar en el mismo encuentro. Tampoco se permitirá que ocupen la posición de receptor y viceversa
- 10.2. Limitación del número de lanzamientos y descanso obligatorio para los jugadores (lanzadores) de béisbol con edades correspondientes a las categorías Sub-18, Sub-15 y Sub-13.

Categoría Sub-18

Limitación del número de lanzamientos: 110 por día.

Descanso obligatorio de los lanzadores:

- De 1 a 40 lanzamientos: Sin descanso.
- De 41 a 65 lanzamientos: 1 día de descanso.
- De 66 a 90 lanzamientos: 2 días de descanso.
- De 91 a 110 lanzamientos: 3 días de descanso.

Categoría Sub-15

Limitación del número de lanzamientos: 100 por día.

Descanso obligatorio de los lanzadores:

- De 1 a 30 lanzamientos: Sin descanso.
- De 31 a 55 lanzamientos: 1 día de descanso.
- De 56 a 80 lanzamientos: 2 días de descanso.
- De 81 a 100 lanzamientos: 3 días de descanso.

Categoría Sub-13

Limitación del número de lanzamientos: 90 por día.

Descanso obligatorio de los lanzadores:

- De 1 a 30 lanzamientos Sin descanso.
- De 31 a 55 lanzamientos: 1 día de descanso.
- De 56 a 80 lanzamientos: 2 días de descanso.
- De 81 a 90 lanzamientos: 3 días de descanso.

- 10.3 Un lanzador no podrá lanzar más de un encuentro en el mismo día.
- 10.4 El manager deberá cambiar al lanzador cuando dicho lanzador llegue al límite para su grupo de edad, aunque sí podrá seguir participando en el juego en otra posición.
- 10.5 EXCEPCIÓN SOBRE LA LIMITACIÓN: Si un lanzador llega al límite impuesto por la regla 10.2, mientras se enfrenta a un bateador, el lanzador podrá continuar lanzando al mismo bateador hasta que ocurra una de las siguientes circunstancias:
- Que dicho bateador llegue a base.
 - Que dicho bateador sea eliminado.
 - Que se realice el tercer eliminado para completar la mitad de la entrada.
- 10.6 Cuando el manager de un equipo a la defensiva haya decidido sustituir al lanzador por alguna de las limitaciones establecidas, deberá comunicárselo al árbitro del partido y se le permitirá al lanzador finalizar el bateador si éste se encuentra con el turno al bate comenzado.

Sanción: El incumplimiento de cualquiera de las normas específicas para la actuación de lanzadores será sancionado como si de alineación indebida se tratase.

11. EL BATE

Además del bate de madera, está autorizado el uso de bates de aluminio para las categorías Sub-15, Sub-13 y Sub-11, y para aquellas competiciones de categoría Sénior que lo permitan, siempre que se cumplan las siguientes normas:

Todo el bate será redondo, con radio constante, y el área de contacto con la pelota deberá ser lisa.

La longitud máxima será de 32" y el diámetro máximo de la maza será de 2¼" en competiciones Sub-13 y Sub-11, de 2¾" en competiciones Sub-15 y de 2¾" en competiciones Sub-18, Sub-21 y sénior. (1" = 2,54 cms.).

Un bate no podrá pesar menos de tres onzas (-3) de lo que mide en pulgadas (por ejemplo, si mide 32" no podrá pesar menos de 29 onzas) para las competiciones sénior, Sub-21 y Sub-18 , (-13) para las competiciones Sub-15 y sin limitación de peso para las competiciones Sub-13 y Sub-11. (1 oz. = 28,35 grs.).

Sólo se podrán utilizar bates de madera de una pieza, y bates de madera de más de una pieza que se encuentren en las listas oficiales de bates aprobados por la CEB, y aquéllos que sean aprobados por la RFEBS. No se permitirán otros bates no incluidos en las mencionadas listas (ver Anexos 1 y 2 del Reglamento de Bases de las Ligas Nacionales de Béisbol Edición 2017: Lista de Bates aprobados por la RFEBS para la Temporada 2017 y CEB Approved Bat List).

12. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LOS JUGADORES

- 12.1. Además de los elementos propios específicos de cada posición, que determinan las Reglas Oficiales de Juego, durante todos los encuentros es obligatorio que el bateador y los corredores en bases utilicen el casco protector con doble orejera.
- 12.2. En categorías menores, los jugadores deberán usar coquilla de protección. Los receptores deberán utilizar obligatoriamente todos sus elementos protectores (careta con protección para el cuello, peto, espinilleras y casco protector), tanto durante el encuentro como en el calentamiento.
- 12.3. En categoría Sub-13 y Sub-11 no se permitirá el uso de "spikes" metálicos, si bien podrán usarse multitacos de béisbol o botas de fútbol sin tacos metálicos.

13. CATEGORÍAS SUB-15, SUB-13 Y SUB-11

13.1. SUB-15

13.1.1. Medidas del terreno de juego.

- Dimensiones oficiales: 98, 122 y 98 metros.
- Mínimo (excepcional): 80, 80 y 80 metros.
- Distancia entre bases: 27,43 metros.
- Distancia del lanzador a home para jugadores de 13 y 14 años: 16,50 metros.
- Distancia del lanzador a home para jugadores de 15 años: 18,44 metros.
- La edad que se indica viene referida al año de nacimiento del jugador en cuestión, independientemente de la fecha en la que se dispute la competición.
- Distancia al back-stop: 10 a 18 metros.

- 13.1.2. En los encuentros de la Serie Nacional Sub-15, el máximo de carreras en una entrada será de seis. En todo caso, de producirse un "homerun" por el aire, éste y las demás carreras se contabilizarán.

13.2. SUB-13

13.2.1. Medidas del terreno de juego.

- Dimensiones oficiales: 67, 67 y 67 metros
- Mínimo (excepcional): 61, 61 y 61 metros
- Distancia entre bases: 22,86 metros.
- Distancia del lanzador a home: 15,24 metros.
- Distancia al back-stop: 9 a 14 metros.

- 13.2.2. En los encuentros de categoría Sub-13, con lanzador, el máximo de carreras en una entrada será de cinco. En todo caso, de producirse un "homerun" por el aire, éste y las demás carreras se contabilizarán.

Los corredores no podrán separarse de la base hasta que el bateador conecte la pelota o la misma llegue a la altura del home.

Sanción: Corredor infractor eliminado.

13.3 SUB-11 (con máquina de lanzar)

13.3.1 Medidas del terreno de juego.

- Dimensiones oficiales: 61, 61 y 61 metros
- Mínimo (excepcional): 50, 50 y 50 metros
- Distancia entre bases: 18,29 metros
- Distancia de la máquina de lanzar al home: 14,03 metros
- Distancia al back-stop: 6,00 metros o más (9,14 recomendado).

- 13.3.2. Se marcará con cal un círculo de 3 metros de diámetro alrededor de la máquina, llamado "Zona Libre". Delante de la máquina, dentro de la Zona Libre, se colocará una protección de malla en L.

- 13.3.3. La máquina que se utilizará será JUGS Junior o similar. La pelota oficial será SOFTIE de JUGS o similar aprobada por el CTN.

- 13.3.4. En las 3 primeras entradas (1ª mitad del encuentro), batearán los 9 jugadores de cada equipo de la siguiente forma:

- En la 1ª entrada comenzará bateando el primer jugador del orden al bate.
- En la 2ª entrada comenzará bateando el cuarto jugador del orden al bate.
- En la 3ª entrada comenzará bateando el séptimo jugador del orden al bate.
- Cuando el 9º bateador de estas entradas comparezca al bate, se entenderá que hay dos eliminados.

- En todo caso, después de batear el 9º, la entrada concluirá también cuando un jugador a la defensiva, con la pelota en su poder, pise el home.
- Si una vez completado el turno al bate del 9º, la pelota queda muerta por la aplicación de las reglas de juego, una vez concedidas las bases a las que tengan derecho los corredores, la entrada se dará por finalizada.

En la 2ª mitad del encuentro, entradas 4ª, 5ª y 6ª, así como en las entradas extras si fueran necesarias, cada turno de bateo se cerrará cuando se produzcan 3 eliminados o se anoten 5 carreras.

- 13.3.5 Todos los lanzamientos serán strike a excepción de aquellos que, a juicio del árbitro, no sea posible batear por haber tocado el suelo antes de llegar al home, pasen demasiado alto o demasiado afuera del bateador. Después de que un strike sea declarado por el árbitro, los corredores no podrán salir de sus bases, sea o no cogido por el receptor.
- 13.3.6. Después del segundo strike, a un bateador sólo se le permitirá un máximo de dos foul. Es decir, en el quinto lanzamiento el bateador será strikeout aunque haya bateado de foul. El tercer strike siempre dará lugar a la eliminación del bateador, aunque no sea cogido por el receptor.
- 13.3.7. No está permitido el robo de base ni el toque de bola. Los corredores podrán avanzar en bases después de un batazo o de un tiro con error que no sea del receptor al lanzador después de un lanzamiento. Si el corredor abandona la base antes de que el bate entre en contacto con la pelota será eliminado. En el momento en que el lanzador reciba la pelota, los corredores deberán dirigirse inmediatamente hacia una base. En caso contrario, y a juicio del árbitro, será declarado out.
- 13.3.8. El árbitro del encuentro será el único encargado de colocar la pelota de juego en la máquina de lanzar.
- 13.3.9. Cualquier pelota bateada que quede dentro del círculo (Zona Libre) o golpee la malla protectora o la máquina de lanzar, será bola muerta y el bateador conseguirá la primera base. Si hay corredores en base también avanzarán una base.
- 13.3.10 Cualquier pelota tirada que caiga dentro del círculo será bola muerta. Si hay corredores en base avanzarán una base, a excepción de si el tiro lo ha realizado el receptor después de un lanzamiento.
- 13.3.11 No se aplicará la regla del infield fly
- 13.3.12 Al momento de producirse un lanzamiento, el receptor se colocará inmediatamente detrás del home, en la posición propia de un receptor.
- 13.3.13 El jugador que actúe de lanzador se colocará al lado del círculo, a la altura de la máquina lanzabolas, con un pie junto al círculo. Ningún jugador podrá entrar en la Zona Libre, ni siquiera para intentar atrapar una bola bateada.
- 13.3.14 Solo se podrán utilizar bates de béisbol de las medidas y condiciones indicados en el presente Reglamento.

13.3.15 La velocidad a la que se programará la máquina será de 40 millas/hora (64 kms/hora). Para conseguir esa velocidad, el Control Digital o Dial-a-pitch de la máquina se colocará en la posición 60.

13.3.16 REGLA DEL DESEMPATE: Si el partido llega al término de las entradas reglamentarias, o al límite de su tiempo, con la anotación empatada, se procederá jugando las entradas extras necesarias para lograr el desempate siguiendo el orden al bate en el que se llegó con el partido empatado.

14. PROTESTAS Y RECLAMACIONES

Cuando un equipo reclame la participación de cualquier jugador, deberá hacerlo antes del final de la competición.

En todo caso, las protestas y reclamaciones se realizarán según lo dispuesto en el Capítulo IV del Reglamento de Régimen Disciplinario.

15. TROFEOS Y PREMIOS INDIVIDUALES

15.1. Todos los equipos o selecciones que participen en una competición de carácter estatal están obligados a asistir a la ceremonia de clausura del torneo, a excepción de aquéllos que no jueguen el último día, y además se presentarán debidamente uniformados o vestidos de manera similar. Deberán mantener un comportamiento apropiado, estando prohibido comer o beber durante la ceremonia. El mínimo de jugadores que deberán estar presentes en el terreno de juego durante la ceremonia será de 6 más un técnico o un delegado.

Sanción: Multa de 100 euros por cada uno de menos.

15.2. Al final de las competiciones sénior, Sub-18 y Sub-15, el Director de Anotación presentará al Comisario Técnico el resumen estadístico, proponiendo la concesión de los premios individuales, basada en los datos estadísticos objetivos. El Comisario Técnico de la competición supervisará esta información con las hojas de anotación, las cuales deberán estar en su posesión.

En toda competición sénior, Sub-18 o Sub-15 (a excepción de la Copa S.M. El Rey, en la que solo se entregará el premio al Jugador Más Valioso-MVP) deberá premiarse al menos:

- Campeón de bateo (average de bateo).
- Mejor lanzador del Campeonato. Elegido por el Comisario Técnico de acuerdo con los datos aportado por el Director/a de Anotación.
- Jugador más valioso (MVP), elegido por el Comisario Técnico de acuerdo con los datos aportados por el Director/a de Anotación.

Además de estos premios, el boletín final de la competición podrá establecer otros premios individuales y por equipos (tales como mejor jugador defensivo, mejor lanzador según promedio de partidos ganados, jugador con más bases robadas, con más carreras anotadas, con más carreras impulsadas, con más home-runs, mejor jugador local, jugador más deportivo, mejor entrenador), tras la propuesta y el acuerdo del Comité Organizador, del Comisario Técnico y del Director de Anotación.

15.3. Normas mínimas para campeones individuales.

El bateador líder del torneo deberá determinarse por la regla 10.23(a) de las Reglas Oficiales de Juego. Los candidatos para el título de bateo deberán estar al bate 2.7 veces multiplicado por el número total de partidos jugados por su equipo. En caso de empate, la decisión estará basada en el promedio de "slugging", promedio de bases recorridas, de acuerdo con la regla 10.22(c).

15.4. Criterios para la determinación de los premios individuales.

La referencia básica sobre este tema será lo que establecen las Reglas Oficiales de Juego, en el capítulo 10.23 sobre "Normas mínimas para campeones individuales".

Según la normativa de la Confederación Mundial de Béisbol y Sófbol (WBSC), División Béisbol, la determinación de todos los promedios antes mencionados se basará en las estadísticas al finalizar la fase preliminar. Si alguno o todos los equipos juegan menos de 5 partidos en la fase preliminar, las estadísticas incluirán las semifinales y finales.

15.5. En las competiciones de categoría Sub-13 y Sub-11, al final de la misma, se entregará un premio de Jugador Más Valioso (MVP) por equipo. El entrenador de cada equipo presentará su propuesta al Comisario Técnico de la competición, quien (salvo en casos excepcionales) procederá a la proclamación de los mismos.

16. PELOTA DE JUEGO

16.1. La pelota oficial de juego será la indicada en la circular complementaria de estas Bases y correspondiente a cada una de las competiciones.

16.2. El equipo local es el responsable de facilitar al árbitro principal, en el vestuario arbitral, treinta minutos antes de cada encuentro, las pelotas oficiales con que deba de jugarse el mismo, nuevas y conforme a las Reglas Oficiales de Juego.

Sanción: 30 euros por incumplimiento de esta norma.

16.3. Si un encuentro no pudiera llegar a jugarse o tuviera que suspenderse por falta de pelotas oficiales, el equipo local será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

DISPOSICIÓN FINAL

El CTN tiene la más amplia facultad para la interpretación de estas Bases y podrá, en caso de entenderlo necesario, dictar las normas complementarias que considere oportuno para el mejor desarrollo de la competición.

La inscripción en las Competiciones Estatales por Concentración de Béisbol supone la total aceptación de estas Bases por parte de los participantes.

ANEXO 1: CUADRANTE DE LAS PLAZAS QUE CORRESPONDEN A LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS EN LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA (CE) Y SERIES NACIONALES (SN) DE LAS CATEGORÍAS SUB-18 Y SUB-15 DE BÉISBOL (TEMPORADA 2017)

Campeonato de España Sub-18

A1	1º	CATALUÑA
A2	1º	CANARIAS
A3	1º	PRINCIPADO ASTURIAS
A4	2º	CATALUÑA
A5	1º	NAVARRA
A6	2º	NAVARRA
A7	3º	NAVARRA
A8	3º	CATALUÑA

Serie Nacional Sub-18

B1	4º	NAVARRA
B2	1º	ANDALUCÍA
B3	1º	COMUNIDAD VALENCIANA
B4	2º	COMUNIDAD VALENCIANA
B5	1º	REGIÓN DE MURCIA
B6	1º	CANTABRIA
B7	2º	ANDALUCÍA
B8	1º	PAÍS VASCO

Reservas Sub-18

R1	1º	COMUNIDAD DE MADRID
R2	1º	GALICIA
R3	2º	COMUNIDAD DE MADRID
R4	2º	CANARIAS
R5	2º	PAÍS VASCO
R6	3º	ANDALUCÍA
R7	2º	PRINCIPADO ASTURIAS
R8	4º	CATALUÑA

Campeonato de España Sub-15

A1	1º	CATALUÑA
A2	2º	CATALUÑA
A3	3º	CATALUÑA
A4	1º	NAVARRA
A5	1º	COMUNIDAD DE MADRID
A6	1º	COMUNIDAD VALENCIANA
A7	2º	NAVARRA
A8	4º	CATALUÑA

Serie Nacional Sub-15

B1	1º	GALICIA
B2	1º	ARAGÓN
B3	3º	NAVARRA
B4	1º	PAÍS VASCO
B5	4º	NAVARRA
B6	1º	ANDALUCÍA
B7	5º	NAVARRA
B8	6º	NAVARRA

Reservas Sub-15

R1	2º	COMUNIDAD VALENCIANA
R2	2º	COMUNIDAD MADRID
R3	1º	PRINCIPADO ASTURIAS
R4	1º	ANDALUCÍA
R5	1º	CANARIAS
R6	1º	REGIÓN DE MURCIA
R7	3º	COMUNIDAD MADRID
R8	1º	CANTABRIA

ANEXO 2: FORMATOS DE COMPETICIÓN PARA LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA (CE) Y SERIES NACIONALES (SN) DE LAS CATEGORÍAS SUB-18 Y SUB-15 DE BÉISBOL, SEGÚN EL NÚMERO DE EQUIPOS PARTICIPANTES (TEMPORADA 2017)

Equipos participantes CE	Equipos Participantes SN	Cto. España	Serie Nacional	Grupos CE	Grupos SN
8	1	Sí	No (todos juntos CE)	3 – 3 – 3	-
8	2	Sí	Sí (única excepción con 2)	4 – 4	1 de 2
8	3	Sí	Sí	4 – 4	1 de 3
8	4	Sí	Sí	4 – 4	1 de 4
8	5	Sí	Sí	4 – 4	1 de 5
8	6	Sí	Sí	4 – 4	3 – 3
8	7	Sí	Sí	4 – 4	4 – 3
8	8	Sí	Sí	4 – 4	4 – 4
7	1	Sí	No (todos juntos CE)	4 – 4	-
7	2	Sí	No (todos juntos CE)	3 – 3 – 3	-
7	3	Sí	Sí	4 – 3	1 de 3
7	4	Sí	Sí (1 sube al CE)	4 – 4	1 de 3
7	5	Sí	Sí (1 sube al CE)	4 – 4	1 de 4
7	6	Sí	Sí (1 sube al CE)	4 – 4	1 de 5
7	7	Sí	Sí (1 sube al CE)	4 – 4	3 – 3
7	8	Sí	Sí (1 sube al CE)	4 – 4	4 – 3
6	1	Sí	No (todos juntos CE)	4 – 3	-
6	2	Sí	No (todos juntos CE)	4 – 4	-
6	3	Sí	No (todos juntos CE)	3 – 3 – 3	-
6	4	Sí	Sí	3 – 3	1 de 4
6	5	Sí	Sí	3 – 3	1 de 5
6	6	Sí	Sí	3 – 3	3 – 3
6	7	Sí	Sí (suben 2 al CE)	4 – 4	1 de 5
6	8	Sí	Sí (suben 2 al CE)	4 – 4	3 – 3
5	1	Sí	No (todos juntos CE)	3 – 3	-
5	2	Sí	No (todos juntos CE)	4 – 3	-
5	3	Sí	No (todos juntos CE)	4 – 4	-
5	4	Sí	No (todos juntos CE)	3 – 3 – 3	-
5	5	Sí	Sí (1 sube al CE)	3 – 3	1 de 4
5	6	Sí	Sí (1 sube al CE)	3 – 3	1 de 5
5	7	Sí	Sí (1 sube al CE)	3 – 3	3 – 3

REGLAMENTO DE BASES DE LAS
COMPETICIONES ESTATALES POR CONCENTRACIÓN DE BÉISBOL

3

5	8	Sí	Sí (2 suben al CE)	4 – 3	3 – 3
4	1	Sí	No (todos juntos CE)	1 de 5	-
4	2	Sí	No (todos juntos CE)	3 – 3	-
4	3	Sí	No (todos juntos CE)	4 – 3	-
4	4	Sí	No (todos juntos CE)	4 – 4	-
4	5	Sí	No (todos juntos CE)	3 – 3 – 3	-
4	6	Sí	Sí (2 suben al CE)	3 – 3	1 de 4
4	7	Sí	Sí (2 suben al CE)	3 – 3	1 de 5
4	8	Sí	Sí (2 suben al CE)	3 – 3	3 – 3
3	1	Sí	No (todos juntos CE)	1 de 4	-
3	2	Sí	No (todos juntos CE)	1 de 5	-
3	3	Sí	No (todos juntos CE)	3 – 3	-
3	4	Sí	No (todos juntos CE)	4 – 3	-
3	5	Sí	No (todos juntos CE)	4 – 4	-
3	6	Sí	No (todos juntos CE)	3 – 3 – 3	-
3	7	Sí	Sí (3 suben al CE)	3 – 3	1 de 4
3	8	Sí	Sí (3 suben al CE)	3 – 3	1 de 5
2	1	Sí	No (todos juntos CE)	1 de 3	-
2	2	Sí	No (todos juntos CE)	1 de 4	-
2	3	Sí	No (todos juntos CE)	1 de 5	-
2	4	Sí	No (todos juntos CE)	3 – 3	-
2	5	Sí	No (todos juntos CE)	4 – 3	-
2	6	Sí	No (todos juntos CE)	4 – 4	-
2	7	Sí	No (todos juntos CE)	3 – 3 – 3	-
2	8	Sí	Sí (4 suben al CE)	3 – 3	1 de 4